

VISTO:

Que en el presente año se cumple el 30 Aniversario de la Guerra en las Islas Malvinas;

Que los ex combatientes impulsan y llevan adelante un Plan Nacional para Malvinizar los Pueblos y que este plan tiene por finalidad que la población tome conciencia de que en cada pueblo viven soldados que defendieron a su país en la guerra de Malvinas, y;

CONSIDERANDO:

Que las intenciones imperialistas de Gran Bretaña siguen en aumento día a día con distintas manifestaciones tanto en declaraciones como en acciones concretas de envío de navíos de guerra a las islas y las apelaciones de libre determinación de los Kelpers;

Que ninguna de estas cuestiones debe hacer declinar nuestro justo y legítimo reclamo de Soberanía sobre el territorio de Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur;

Que nuestro Gobierno Nacional desde sus autoridades diplomáticas han decidido mantener el camino del diálogo pacífico y democrático. Que la manifestación a través de Monumentos en Espacios Privados reafirmando nuestros Derechos sobre las Islas, será visto por todos los habitantes y visitantes no solo como un acto de afirmación pacífica sino también de recurrente reafirmación de Soberanía Política de toda la Nación.

Por ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDI**O, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º): Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el monumento a las Islas Malvinas ----- colocado en el frente del ingreso de la Vivienda de la Familia Grabchuk, cita en la calle 27 e/36 y 38 bis de la Localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.-
Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 15/2012.-